

CONTRATO DE OBRA No 110-03.02-103-2026-SAMC-CO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA Y ROMING SAS

CONTRATO No.	110-03.02-103-2026-SAMC-CO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
Nit No	8999999406-6
CONTRATISTA	ROMING SAS
Nit No	900.810.543-8
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA. (CONVENIO EPC-CI-032-2025)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$286.330.668)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, MAYO 15 DE 2026

Entre los suscritos, **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.169.285 expedida en Ubaté, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Cucunubá Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veinte nueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá de fecha 19 de Diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios hasta el 30 de junio de 2026, según Acuerdo No. 018 de diciembre 03 de 2025, artículo 01, expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra parte, **ROMING SAS** NIT 900.810.543-8, representado legalmente por **DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.010.184.700, expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de obra, adjudicado mediante Resolución No. 083 de ABRIL 08 DE 2026, el cual se registrá por las normas de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993 y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a ejecutar por el sistema de precios unitarios no reajustables todas las obras necesarias para la **CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ -CUNDINAMARCA. (CONVENIO EPC-CI-032-2025).** **SEGUNDA: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y OBLIGACIONES DE LAS PARTES -.**

ITEML	ITEM ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD
1		REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO	
1.1	1.42	REPLANTEO MLANUAL DE CIMIENTOS	M2
2		CONSTRUIR CASETA DE BAÑO	
2.1		EXCAVACIONES	
2.1.1	16.3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	m3
2.2		CIMENTACIÓN	
2.2.1	2.7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m3
2.2.2	4.4	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJÓN	m3
2.2.3	13.12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m2



2.2.4	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3
2.2.5	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG
2,3		MAMPOSTERIA	
2.3.1	5.17	MURO EN BLOQUE N° 5 E= 0.12 M	M2
2,4		ESTRUCTURA	
2.4.1	4.26	VIGA AÉREA 3000 PSI	M3
2.4.2	4.3	COLUMNAS 3000 PSI	M3
2.4.3	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG
2.4.4	4.15	ENTREPISO PLACA MACIZA 3000 PSI E=0.10 M	M2
2,5		CUBIERTA	
2.5.1	7.20	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2
2.5.2	****	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA	ML
3		INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO	
3,1		INSTALACIONES SANITARIAS	
3.1.1	17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
3.1.1	17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
3.1.2	11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML
3.1.3	11.21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND
3.1.4	11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML
3.1.5	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND
3.1.6	****	CONSTRUCCION DE LAVADERO EN CONCRETO (POSERA, FREGADERO, MESON)	GL
3.1.7	17.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND
3,2		INSTALACIONES HIDRAULICAS	
3.2.1	11.27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML
3.2.2	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND
3,3		SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS	
3.3.1	7.13	CANAL PVC AMAZONAS	ML
3.3.2	11.3	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML
3.3.3	11.44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND
3,4		INSTALACIONES ELECTRICAS	
3.4.1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND
3.4.3	****	CABLE PARA ACOMETIDA LONG-HASTA 10M	UND
4		REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO	
4,1		ACABADOS	
4.1.1	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1.4, E=1.5 CM	M2
4.1.2	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
4.1.3	14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2
4,2		CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO	
4.2.1	10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
4.2.2	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND
4.2.3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA O PERCIANA	M2
5		CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO	
5,1		TRAMPA DE GRASAS	
5.1.1	16,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCRETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
5.1.2	8,3	Concreto de 3.000 PSI para Fondo	M3
5.1.3	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	UND
5.1.4	5,39	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M3
5.1.5	4,22	Acero de refuerzo fy 60.000 psi en parrilla en varilla 3/8 separadas según diseño tapa y placa piso	M3
5,2		TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA	
5.2.1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCRETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
5.2.2	8,3	Concreto de 3.000 PSI para Fondo	M3
5.2.3	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2



5.2.4	5.35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2
5.2.5	4.22	ACERO DE REFUERZO FY 60.000 PSI EN PARRILLA EN VARILLA 3/8 SEPARADAS SEGÚN DISEÑO TAPA Y PLACA PISO	KG
5.2.6		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3"	ML
5.2.7		TEE 3"	UND
5.2.8		CODO 90° DE 3"	UND
5.2.9		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4"	ML
5.2.10		CODO 90° DE 4"	UND
5.2.11		TEE 4"	ML
5.2.12	5.17	FALSO FONDO EN BLOQUE BLOQUE NO 5	M2
5.2.13		RELLENO CON GRAVA 2" - 3"	M3
5.2.14		SOLDADURA PVC 1/4 GAL	UND
5.2.15		LIMPIADOR PVC 1/4 GAL	UND
5.3		CAMPO DE INFILTRACIÓN, TUBERÍA DE DRENAJES PVC 3" Y 4"	
5.3.1		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML
5.3.2		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML
5.3.3		TAPÓN SANITARIO Ø4"	UND
5.3.4	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCRETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
5.3.5	5.5	RELLENO CON TRITURADO LAVADO	M3

En la ejecución de las obras objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, planos, diseños, etc., suministrados por EL MUNICIPIO con el pliego de condiciones. EL MUNICIPIO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de la obra o en algunos de los documentos del contrato, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas modificaciones serán acordadas mediante actas de modificación suscritas entre el Supervisor y EL CONTRATISTA. En el evento de que las mencionadas modificaciones afecten sustancialmente tanto los precios como el plazo previsto en este contrato, o uno de ellos, se convendrán con EL CONTRATISTA los ajustes de plazo o precios que de ellos pueden desprenderse, para lo cual se firmará entre las partes un acta de modificación bilateral. Si EL CONTRATISTA desea hacer cambios a planos y especificaciones originales, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al Supervisor explicando las causas que las justifiquen y EL MUNICIPIO se reservará el derecho de aceptarlos o no.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. POR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando las Obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en los Anexos al presente y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por EL MUNICIPIO.
2. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, preferiblemente utilizar mano de obra del Municipio.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Disponer de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.
5. Cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en particular el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma Sismo- resistente NSR-2010 y demás pertinentes.
6. Cumplir con las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garantizan la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto a ejecutar,



Calle 3 N° 2-35 ☎ 3212010209



alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co



250450



www.cucunuba-cundinamarca.gov.co





- en las condiciones que se viabilicen por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el Mecanismo de Viabilización de Proyectos correspondiente.
7. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución de las obras.
 8. Cumplir con el anexo de Especificaciones Técnicas.
 9. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría de LA EMPRESA.
 10. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear.
 11. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
 12. Disponer de uno o Varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
 13. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
 14. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
 15. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO.
 16. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA EMPRESA ni con EL MUNICIPIO.
 17. Presentar a la interventoría cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos.
 18. Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la interventoría y LA EMPRESA.
 19. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.
 20. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
 21. Retirar los materiales Sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza libre de escombros.
 22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
 23. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
 24. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 25. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con came y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique LA EMPRESA a través del interventor del Contrato.
 26. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.



27. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
28. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de las obras.
29. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión mensual en obra.
30. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica.
31. Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, EL MUNICIPIO, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollaré los trabajos. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y Jemas. c). La localización y control, exponiendo la forma como organizara todas las actividades para Lumpur con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f) Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto.
32. Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizara por capitulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Proyecto similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e interventoría se entregará al MUNICIPIO dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los Items en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardara relación lógica con la obra a recibir por la interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y la verificación por parte del MUNICIPIO, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del contratista a



- adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato
33. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental.
34. Realizar el proceso de verificación y georreferenciación de beneficiarios con EL MUNICIPIO y la interventoría.
35. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el interventor o EL MUNICIPIO.
36. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL MUNICIPIO.
37. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios del MUNICIPIO y de LA EMPRESA.
38. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan el Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá llevar los logos del Plan de Desarrollo Departamental y de LA EMPRESA, según el modelo que le suministre LA EMPRESA. Igualmente deberá desinstalar la valla como condición para la liquidación del contrato,
39. Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a la Empresa con el visto bueno de la interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
40. Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos.
41. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas.
42. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra.
43. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.
44. Cumplir con el manual de interventoría vigente en LA EMPRESA, publicado en la página www.epc.com.co.
45. Cumplir con el Plan de Gestión Social en Obra de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co.
46. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co
47. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que tiendan tanto a su cumplimiento como al cumplimiento del Convenio EPC - CI -032 -2025.

B. POR EL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.



5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

TERCERA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del presente contrato será amparado bajo los recursos comprometidos por EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. de conformidad con el CDR No 19385, de conformidad con CONVENIO No EPC-CI-032-2025.

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA- OTROS RECURSOS	19385 29/10/2025	COMPONETE AMBIENTAL	CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	\$286,330,668.00
VALOR TOTAL				\$286,330,668.00

EL MUNICIPIO para el proceso y sus trámites internos cuenta con la disponibilidad presupuestal, sin situación de fondos No 2026000159 expedida el 30 de enero de 2026 por la secretaría de hacienda municipal.

CUARTA: PRECIOS UNITARIOS. EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios presentados en su propuesta la cual se encuentra debidamente publicada mediante plataforma SECOP II, Y documento que ace parte del presente contrato. Parágrafo: Se deja claramente establecido que los precios unitarios han sido fijados teniendo en cuenta todos los gastos que EL CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de las obras objeto de este contrato y, por lo tanto, las cuentas por ejecución de obra liquidadas conforme a dichos precios unitarios, comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlos a cabo. Igualmente se establece que EL MUNICIPIO no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor de EL CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato imputables a él. **QUINTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$286.330.668)**, resultante de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra por ejecutar. Las cantidades de obra del proyecto, fijadas en los pliegos de condiciones, son aproximadas y, en tal virtud, durante el proceso de construcción deberán hacerse los ajustes correspondientes. El valor fijado en esta cláusula no podrá ser aumentado sino cuando se presenten obras complementarias, cuya construcción haya sido autorizada debidamente por EL MUNICIPIO. Parágrafo: EL CONTRATISTA, en ningún caso y por ninguna circunstancia, hará obra que sobrepase el valor de este contrato; si ello ocurriere, EL MUNICIPIO no estará obligado a su pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

4		REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO		\$	2.541.802,00		\$	33.040.829,00
4.1		ACABADOS						
4.1.1	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1.4, E=1.5 CM	M2	28.8400	\$ 29.188,00	\$ 841.205,00	374.8200	\$ 10.935.667,00
4.1.2	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MAJOS	M2	21.6300	\$ 11.712,00	\$ 253.331,00	281.1900	\$ 3.293.297,00
4.1.3	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	7.4900	\$ 87.402,00	\$ 654.641,00	97.3700	\$ 8.510.333,00
4.2		CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO						
4.2.1	10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INCH ANTICORROSIVO	M2	1.0000	\$ 316.257,00	\$ 508.011,00	20.8000	\$ 6.578.146,00
4.2.2	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18 INCH	UND	1.0000	\$ 232.217,00	\$ 232.217,00	13.0000	\$ 3.018.821,00
4.2.3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA O PERCIANA	M2	0.1380	\$ 300.734,00	\$ 54.197,00	1.7040	\$ 704.565,00
5		CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO			\$	6.490.907,00		\$ 71.381.798,00
5.1		TRAMPA DE GRASAS						
5.1.1	16.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.2-0.3 M (INCRETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MEJOR DE 5 KM)	M3	0.6221	\$ 47.202,00	\$ 29.363,00	8.0870	\$ 381.723,00
5.1.2	8.3	Concreto de 3 000 PSI para Fondo	M3	0.0778	\$ 518.334,00	\$ 40.308,00	1.0109	\$ 523.984,00
5.1.3	6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1.3 E=1.5 CM	UND	1.9440	\$ 34.436,00	\$ 66.944,00	25.2720	\$ 870.267,00
5.1.4	5.39	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOGIDO 0.12 M	M3	1.9440	\$ 78.571,00	\$ 148.854,00	25.2720	\$ 1.935.102,00
5.1.5	4.22	Acero de refuerzo fy 60 000 psi en patilla en varilla 3/8 separadas segun diseño tapa y placa piso	M3	7.7760	\$ 8.174,00	\$ 63.561,00	101.0680	\$ 826.293,00
5.2		TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA						
5.2.1	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.2-0.3 M (INCRETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MEJOR DE 5 KM)	M3	4.0800	\$ 47.202,00	\$ 220.905,00	60.8400	\$ 2.871.770,00
5.2.2	8.3	Concreto de 3 000 PSI para Fondo	M3	1.0800	\$ 518.334,00	\$ 559.801,00	14.0400	\$ 7.277.409,00
5.2.3	6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1.3 E=1.5 CM	M2	15.3400	\$ 34.436,00	\$ 528.248,00	199.4200	\$ 6.867.227,00
5.2.4	5.35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOGIDO 0.12 M	M2	15.3400	\$ 78.571,00	\$ 1.174.509,00	199.4200	\$ 15.268.789,00
5.2.5	4.22	ACERO DE REFUERZO FY 60 000 PSI EN PARRILLA EN VARILLA 3/8 SEPARADAS SEGUN DISEÑO TAPA Y PLACA PISO	KG	108.0000	\$ 8.174,00	\$ 882.702,00	1404.0000	\$ 11.476.296,00
5.2.6		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3"	ML	1.2000	\$ 15.803,00	\$ 18.964,00	15.6000	\$ 246.527,00
5.2.7		TEE 3"	UND	1.0000	\$ 875,00	\$ 875,00	13.0000	\$ 11.375,00
5.2.8		CODO 90° DE 3"	UND	2.0000	\$ 11.267,00	\$ 22.534,00	26.0000	\$ 292.942,00
5.2.9		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4"	ML	2.5000	\$ 38.341,00	\$ 95.853,00	32.5000	\$ 1.248.083,00
5.2.10		CODO 90° DE 4"	UND	2.0000	\$ 19.403,00	\$ 38.806,00	26.0000	\$ 504.478,00
5.2.11		TEE 4"	ML	3.0000	\$ 15.073,33	\$ 45.220,00	39.0000	\$ 587.860,00
5.2.12	5.17	FALSO FONDO EN BLOQUE (BLOQUE TRO 5)	M2	4.0000	\$ 62.570,00	\$ 250.280,00	52.0000	\$ 3.253.640,00
5.2.13		RELLENO CON GRAVA 2" - 3"	M3	0.9000	\$ 130.610,00	\$ 117.549,00	11.7000	\$ 1.528.137,00
5.2.14		SOLDADURA PVC 1/4 GAL	UND	0.0020	\$ 94.680,00	\$ 189,00	0.0280	\$ 2.402,00
5.2.15		LIMPIADOR PVC 1/4 GAL	UND	0.0020	\$ 68.541,00	\$ 137,00	0.0280	\$ 1.762,00
5.3		CAMPO DE INFILTRACIÓN, TUBERÍA DE DRENAJES PVC 3" Y 4"						
5.3.1		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML	6.0000	\$ 38.341,00	\$ 230.046,00	78.0000	\$ 2.990.598,00
5.3.2		TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML	16.0000	\$ 15.803,00	\$ 252.848,00	208.0000	\$ 3.287.024,00
5.3.3		TAPÓN SANITARIO Ø4"	UND	1.0000	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	13.0000	\$ 45.500,00
5.3.4	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.2-0.3 M (INCRETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MEJOR DE 5 KM)	M3	4.7200	\$ 74.321,00	\$ 350.795,00	61.3600	\$ 4.580.337,00
5.3.5	5.5	RELLENO CON TRITURADO LAVADO	M3	3.5200	\$ 98.846,00	\$ 347.938,00	45.7600	\$ 4.523.193,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

COSTO DIRECTO		\$ 16.942.643,00	\$ 220.254.362,00
Administración	23%	\$ 3.896.808,00	\$ 50.658.503,00
Imprevistos	2%	\$ 338.853,00	\$ 4.405.087,00
Utilidad	5%	\$ 847.132,00	\$ 11.012.718,00
SUBTOTAL A.U.	30%	\$ 5.082.793,00	\$ 66.076.308,00
AJUSTE AL PESO			\$ 2,00
TOTAL OBRA CIVIL, SOLUCIÓN INDIVIDUAL		\$ 22.025.436,00	
TOTAL OBRA CIVIL 13 UNIDADES SANITARIAS			\$ 286.330.668,00

Los valores aquí descritos deben contemplar el A.U. y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

NOTA: Los valores unitarios de la propuesta económica, no deben superar los valores unitarios de cada ítem presentado en el presupuesto oficial de la convocatoria.


DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS
C.c. 1.010.184.700
REPRESENTANTE LEGAL
DYNAMIS S.A.S.

SEXTA: ANTICIPO. Para el presente contrato no será pactado anticipo. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

La Dirección de Finanzas y Presupuesto de la EMPRESA, tramitará ante el Consorcio FIA el pago de los recursos involucrados en el convenio interadministrativo que llegare a celebrarse, conforme a las órdenes de pago que imparta el MUNICIPIO, y de acuerdo con la forma de pago establecida por el MUNICIPIO en su contrato de obra, la cual deberá llevarse a cabo de la siguiente manera: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega material y aprobación por parte de la Interventoría, del treinta por ciento (30%) de las unidades sanitarias terminadas objeto de contrato, esto es, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación de la respectiva factura.
2. Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega material y aprobación por parte de la Interventoría, del sesenta por ciento (60%) de las unidades sanitarias terminadas objeto del contrato, esto es, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación de la respectiva factura.
3. Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega material y aprobación por parte de la Interventoría, del cien por ciento (100%) de las unidades sanitarias terminadas objeto del contrato, esto es de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación de la respectiva factura.
4. El último pago, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la Interventoría y de la EMPRESA, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. LA EMPRESA no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

 Calle 3 N° 2 - 35  3212010209
 alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
 250450



WWW.CUCUNUBA.CUNDINAMARCA.GOV.CO



PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA previa autorización expresa del MUNICIPIO, desembolsará los pagos a la cuenta bancaria informada por el contratista, sin perjuicio de la obligación que adquiere EL MUNICIPIO de cumplir con todos los requisitos exigidos por el FIA para el trámite de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de cada Unidad sanitaria debidamente terminada y recibida a satisfacción por la interventoría. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor correspondiente a impacto rural establecido dentro del presupuesto del proyecto será cancelado previa presentación de los soportes respectivos, conforme las actividades que realmente se ejecuten y que se encuentren dentro del concepto de impacto rural definido en el pliego de condiciones.

llego a condiciones.

PARÁGRAFO CUARTO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

OCTAVA: PLANES DE TRABAJO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el plan general de trabajo e inversión vigente y de utilización de equipo presentado con su propuesta, teniendo en cuenta el plazo fijado para su ejecución. El plan de trabajo prefijado, podrá ser ajustado, previa autorización de EL MUNICIPIO a través de EL, en forma tal que corresponda a lo estipulado en el programa original, sin que haya lugar a modificaciones del programa general.

NOVENA: OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES: Son obras adicionales, aquellas cuya descripción figura en la lista de cantidades y precios, pero exceden las allí previstas. Son obras extras, aquellas que no figuran en la lista de cantidades y precios, pero que, siendo de la naturaleza de la obra contratada, su ejecución se requiere para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega de la obra. EL MUNICIPIO podrá ordenar obras extras y adicionales, EL CONTRATISTA está obligado a ejecutarlos. Toda obra extra o adicional deberá ser ordenada por escrito por EL MUNICIPIO. Dicha orden deberá incluir el objeto del trabajo que se va a realizar, así como su plazo de ejecución y forma de pago. Toda obra adicional, se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en la propuesta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que convengan las partes mediante actas de precios no previstos basados en los precios, rendimientos, materiales, mano de obra, porcentajes de administración y utilidad indicados por EL CONTRATISTA en su análisis de precios unitarios presentados en la propuesta, si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios de las obras extras, su pago se hará por su costo real directo, más el porcentaje de administración indicado por EL CONTRATISTA en el análisis de precios unitarios de su propuesta.

DÉCIMA: PLAZO, SUSPENSIÓN, PRÓRROGA. El plazo para la ejecución del presente contrato se estipula en dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. EL CONTRATISTA dará comienzo a la ejecución de las obras a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio, y ese quinto día calendario será la fecha límite para dar comienzo a la ejecución de los planes de trabajo prescritos en la cláusula octava y para elaborar el acta de iniciación de las obras conjuntamente con el Supervisor. La no iniciación en este plazo, acarreará la multa contemplada en la cláusula Vigésima Tercera de este contrato. El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. En cualquiera de tales eventos debe elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscritas por el Supervisor y EL CONTRATISTA y aprobada por el alcalde Municipal. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo e inversiones se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden los trabajos, se elaborará un acta suscrita por quienes



al desglose de la Administración. El Contratista no podrá reclamar compensación alguna por el suministro de la valla. **TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ Cargo: ALCALDE MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Dirección: CALLE 3 No. 2-35 Teléfono: 3212010209 Correo Electrónico: contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co	Nombre: ROMING SAS Cargo: CONTRATISTA Dirección: Diagonal 15 No. 14B-35 Ciudad: Fusagasugá Teléfono: 3118212284 Correo electrónico: romingas@gmail.com

TRIGESIMA SEGUNDA GARANTÍAS: El contratista constituirá a favor del Municipio una garantía única suscrita bajo las modalidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos previsibles. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Cucunubá, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en la cual deberá incluir como **asegurados al Municipio de Cucunubá y a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (EPC) Nit No 900.222.346-0**, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Estabilidad y calidad de la obra	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con vigencia igual a cinco (05) años contados a partir del Recibo Final de la Obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual contados a partir de la expedición de la garantía.

Parágrafo: El Contratista manifiesta constituir y declarar el principio de indemnidad a favor del Municipio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y el registro presupuestal. **TRIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Queda entendido que EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual de El Municipio De Cucunubá será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

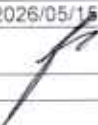
determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos. Para constancia, se firma en CUCUNUBÁ a los 15 días del mes de MAYO de 2026.

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II


MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
Alcalde Municipal De Cucunubá

ROMING SAS
NIT 900.810.543-8
Representante legal
DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS
Contratista


ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
secretaria De Planeación E Infraestructura
Supervisor del contrato

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo Contratación secretaria general Y De Gobierno	Secretaria De Planeación E Infraestructura	Alcalde Municipal De Cucunubá
Fecha	2026/05/15	2026/05/15	2026/05/15
Firma			
Archivado en:	Contrato		

